MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 523/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN COLEGIO NACIONAL MARÍA GORETTI, CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 3186 SAN VICENTE Y CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UN SANITARIO DIFERENCIADO EN ESCUELA BÁSICA Nº 4259 SAN RAFAEL", CON ID Nº 393934.-

Repatriación, 03 de marzo del 2021

VISTO: El expediente del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 para la "Construcción de Un Aula en Colegio Nacional María Goretti, Construcción de Dos Aulas en Escuela Básica Nº 3186 San Vicente y Construcción de Dos Aulas y Un Sanitario Diferenciado en Escuela Básica Nº 4259 San Rafael, con ID Nº 393934; y,

CONSIDERANDO: Que, en tal sentido, el Art. 16 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dice: "Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos". -

Que, el Art. 33 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley Nº 2.051/03 "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".-

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: ...; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas.

Que, Resolución Nº 066/2021 de fecha 27/02/2021 la Junta Municipal aprobó las bases y condiciones y autorizó a la Intendencia a realizar llamado a licitación, por todo cuanto corresponde autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo. -

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la implementación del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2021 que tiene por objeto "Construcción de Un Aula en Colegio Nacional María Goretti, Construcción de Dos Aulas en Escuela Básica Nº 3186 San Vicente y Construcción de Dos Aulas y Un Sanitario Diferenciado en Escuela Básica Nº 4259 San Rafael, con ID Nº 393934.-

Art. 2º REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. –

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal